RPHM

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 003-2017-MDC.A
CASTILLA, 02 de Enero de 2017

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N| 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE se aprobó la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", la misma que tiene por objetivo desarrollar el marco normativo del proceso de capacitación, perteneciente al Subsistema de Gestión del Desarrollo y Capacitación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.

Asimismo la presente Directiva tiene como finalidad desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos.

Que, de acuerdo a lo establecido en el punto 5.2. "El Proceso de Capacitación involucra la participación de actores al interior de las entidades, así como externos a éstas, que en el marco de sus roles aportan a la gestión de este proceso. Es así que en el punto 5.2.4. Señala lo siguiente: "Comité de Planificación de la Capacitación Responsable de asegurar que la planificación de la capacitación responda a los objetivos estratégicos de la entidad y de generar condiciones favorables para la adecuada implementación de las Acciones de Capacitación.

En el mismo orden de ideas en el Punto 6.4. de la mencionada directiva se estipula lo concerniente al CICLO DEL PROCESO DE CAPACITACIÓN, señalando lo siguiente: El proceso de capacitación comprende un ciclo de tres etapas: Planificación, Ejecución y Evaluación. Dicho proceso se interrelaciona con la Gestión del Rendimiento, recibiendo información sobre la evaluación de desempeño de los servidores, que permita planificar y ejecutar Acciones de Capacitación de manera prioritaria para el personal con rendimiento sujeto observación. Es así que en el punto 6.4.1. Señala la etapa de la Planificación teniendo 04 fases, siendo la Fase 1: Conformación del Comité de Planificación de la Capacitación.

Que, la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", en su punto 6.4.1.1. Con respecto a la Conformación del Comité de Planificación de la Capacitación, señala lo siguiente: Está conformado por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, el representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad y el representante de los servidores civiles. En los tres primeros casos los integrantes participan en el Comité a plazo indeterminado. Los integrantes del comité participan en el marco de sus funciones, con la finalidad de asegurar que la planificación de la capacitación responda a los objetivos estratégicos de la entidad y se generen condiciones favorables para la adecuada

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 003-2017-MDC.A
CASTILLA, 02 de Enero de 2017

implementación de las Acciones de Capacitación. La conformación del Comité se oficializa a través de una Resolución del titular de la entidad.

Que, la Municipalidad distrital de Castilla, consiente de su rol protagónico frente a las necesidades y servicios hacia la población, debe constituir un Comité de Planificación de la Capacitación. Es importante por tanto, la conformación del Comité para la Elaboración de un Plan de Desarrollo de las Personas Quinquenal al Servicio de la Municipalidad, para la planificación de la capacitación.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OESIGNAR, al COMITÉ OE PLANIFICACIÓN DE LA CAPACITACIÓN para Elaboración del Plan Quinquenal de Desarrollo de las Personas al servicio de la Municipalidad, **el mismo que queda constituido de la siguiente manera:**

- Subgerente de Recursos Humamos — Presidente
- Gerente de Planeamiento y Presupuesto — Miembro
- Gerente Municipal — Miembro
- Representante de los Servidores Civiles.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, *la presente Resolución a los estamentos respectivos de la Municipalidad Distrital de Castilla, para sus fines y conocimiento*

ARTÍCULO CUARTO - DISPONER, *la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: http://www.municastilla.gob.pe.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA
Ing. Luis Alberto Ramírez Ramírez
ALCALDE